



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000058



## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2020-MDP/CM.

Pallpata, 28 de febrero de 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

#### VISTO:

- El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de febrero de 2020, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde **Sr. Alfonso VILLAGRA MERMA** y contando con la asistencia de los Sres. Regidores **Sr. Bernardino AQUEPUCHO CHULLUNQUIA**, **Sra. Elena CHUCTAYA LLAIQUE**, **Sr. Serapio PALLANI FLOREZ**, **Sr. Máximo Dionicio SAICO HINCHO**, **Sr. Antolín CHARA CHUCTAYA**, se tiene en Agenda La Propuesta de Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. para el otorgamiento de Créditos Personales bajo la modalidad de descuento en planilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que aprueban el Plan de Desarrollo de Capacidades;

Que, el Art. 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades referida, señala que; es atribución del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 76° numeral 76.1) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General señala que las relaciones entre entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin ello importe renuencia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción;

Que, en virtud del numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

060057



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de febrero de 2020, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Alcalde **Sr. Alfonso VILLAGRA MERMA**, indicando al pleno del concejo sobre la Propuesta de Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. para el otorgamiento de Créditos Personales bajo la modalidad de descuento en planilla, se tiene como antecedente la Opinión Legal N° 020-20230-EBBR/ALE-MDP/E-C, de fecha 17 de febrero de 2020, de donde se desprende la Opinión Favorable para la suscripción del Convenio propuesto, en vista que no genera la disponibilidad de recursos públicos y se trata de créditos personales de los trabajadores de la Municipalidad y la entidad crediticia, luego de un debate deliberativo de los miembros del concejo municipal acordaron por voto mayoritario, los regidores del Concejo Municipal conforme a sus atribuciones se ha debatido y acordándose **APROBAR** la suscripción del **Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. para el otorgamiento de Créditos Personales bajo la modalidad de descuento en planilla Y AUTORIZAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional al **Sr. Alcalde Alfonso VILLAGRA MERMA**, para lo que deberá de realizar todos los trámites necesarios conforme a Ley con el siguiente detalle, para su cumplimiento, conforme Consta en Actas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 25) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los (las) Señores (as) Regidores (as) y con dispensa de lectura de aprobación del Acta.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. Para el otorgamiento de Créditos Personales bajo la modalidad de descuento en planilla.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. Para el otorgamiento de Créditos Personales bajo la modalidad de descuento en planilla.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, **Sr. Alfonso VILLAGRA MERMA**, la Suscripción del convenio Aprobado en sesión de concejo y cuanto documento sea necesario para la formalización de la firma del convenio aprobado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
*Benjamin Zegarra Quispe*  
Abog. Benjamin Zegarra Quispe  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
*Alfonso Villagra Merma*  
DNI: 23302953  
ALCALDE